

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXIX

EPOCA V

Núms. 121-122

ENERO - ABRIL

1980

MEXICO, D.F.

PUBLICACION BIMESTRAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

ORGANO DE DIFUSION DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS  
DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## SUMARIO

INTRODUCCION	Pág. 9
ANTECEDENTE	13
Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social	15
CREACION DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	21
Conferencia Interamericana de Seguridad Social	23
<b>RESOLUCIONES</b>	<b>33</b>

**ANTECEDENTE**

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social, organización continental formada por las instituciones americanas de seguridad social, en su existencia de treinta y ocho años y en su evolución constante y progresiva, ha echado firmes raíces e incorporado Resoluciones que pueden considerarse, con satisfacción, no sólo como patrimonio de la política económica y social de los países de América, sino también, en ciertos casos, como el origen de principios de una política de justicia social universalmente aceptados. Su origen estuvo inspirado en un acto de solidaridad continental y en un principio doctrinario: la común aspiración de las naciones americanas de procurar el bienestar y elevar el nivel de vida de la población, el respeto a la dignidad humana y el derecho de todos los individuos a estar protegidos de los riesgos sociales y del trabajo.

El espíritu de cooperación, que empezó a ponerse de manifiesto desde las Resoluciones de la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que fue la Asamblea Constitutiva en Santiago de Chile en septiembre de 1942, es ahora un vínculo tan auténtico, que dentro de la universalidad del panorama de la seguridad social se ha considerado justificado y conveniente publicar el conjunto de Resoluciones emanadas de las Asambleas Generales efectuadas, incluyendo las de la XII Asamblea General que acaba de realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 17 al 21 de marzo de 1980. Para cumplir este propósito, se dedican estos números de la revista "Seguridad Social" a narrar las 88 Resoluciones CISS, que representan una parte importante de la historia de la seguridad social en América, y que señalan, con fundamento doctrinario, metas y objetivos consecuentes con la evolución social y la preocupación por evaluar los avances y realizaciones de la seguridad social en el contexto de los planes de desarrollo de los países del hemisferio.

Las resoluciones CISS adoptadas han contribuido a la consolidación y extensión de la seguridad social, por ser producto de la cooperación y esfuerzo de actuaciones muy destacadas de representantes de instituciones nacionales y de organismos internacionales. Antecedentes históricos relevantes precisan la vinculación de la Conferencia, desde su origen, con los propósitos de la Organización Internacional del Trabajo de contribuir a la implantación y progreso de los seguros sociales; también, que a las Asambleas Generales de la Conferencia siempre han concurrido representantes de los organismos internacionales que coordinan su acción en el campo de la seguridad social en América. Por lo que debe reconocerse que han servido con innegable eficacia a los propósitos de la CISS, ya que no han circunscrito su participación a cuestiones técnicas y de principio, sino que han brindado una cooperación práctica y de alcances trascendentes, participando siempre en los debates y en los grupos de trabajo encargados de preparar los proyectos de resolución sobre los importantes temas tratados.

Las Resoluciones CISS, postulados en que se afirma la solidaridad y colaboración de las instituciones de seguridad social de los países americanos, que siempre han conseguido la adhesión unánime de sus delegados a las Asambleas Generales, tienen distintos alcances: muchas, revisten la forma de meras declaraciones, en tanto que otras se constituyen en normas de indiscutible obligatoriedad para el progreso y extensión de los sistemas. En todo caso, su análisis en conjunto pone en evidencia que guardan entre sí el equilibrio indispensable para asegurar la unidad de acción que debe regir las relaciones entre las instituciones, lo que ha permitido orientar la doctrina, legislación y administración al firme propósito de extender la seguridad social a sectores más amplios de la población urbana y con especial preocupación a la de áreas rurales. Esta actitud ha servido de inspiración para que las administraciones, con el apoyo de los trabajadores y empleadores, actúen con eficiencia y responsabilidad para el logro de las metas que es preciso alcanzar.

Se pretende que las 88 Resoluciones CISS que se presentan, por sus condiciones de unidad y su validez doctrinaria, pero sobre todo por sus aplicaciones prácticas, redunden en la consolidación, extensión y en el más armónico desarrollo de las instituciones miembros de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

*México, D.F., abril de 1980.*